



RESOLUCION N° 165-85

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 MAR. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 14.082/85

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Ing. Sergio Ricardo Mohedas, auxiliar docente de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, solicita licencia con goce de haberes, desde el 29 de Abril próximo y por dos (2) años; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es para viajar al extranjero en uso de una beca de perfeccionamiento en el Laboratorium voor Petrochemische Techniek - Rijksuniversiteit de Gent, Bélgica, para realizar estudios sobre "Catálisis en la Industria Petroquímica";

Que la Facultad de Ciencias Tecnológicas aconseja se de curso favorable al referido pedido, dada la importancia que significará para el recurrente su perfeccionamiento, conocimientos que luego volcará en la cátedra en la cual desarrolla sus actividades;

Que la referida licencia no ocasionará gasto alguno, salvo el pago normal de los haberes correspondientes;

Que los viajes al exterior deben ser otorgados por el Poder Ejecutivo Nacional;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección de Personal,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al Ing. Sergio Ricardo MOHEDAS, auxiliar docente de la categoría con dedicación simple de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, licencia / con goce de haberes para hacer uso de una beca de perfeccionamiento con relación al tema "Catálisis en la Industria Petroquímica" en el Laboratorium voor Petrochemische Techniek - Rijksuniversiteit de Gent, Bélgica, a partir del 29 de Abril de 1985 y por el término de dos (2) años.

ARTICULO 2°.- Establecer que ese beneficio se acuerda con cargo al artículo 15, inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Disponer que el recurrente presente por intermedio de la Facultad / de Ciencias Tecnológicas, un informe mensual relacionado con la actividad que cumple y otro al finalizar los estudios, juntamente con las respectivas certificaciones.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que el Ing. Sergio R. MOHEDAS se compromete a permanecer en el cargo el doble del período de licencia otorgada o en caso contrario, deberá reintegrar el importe de los haberes que perciba durante el tiempo que usare de la misma.

..//

Mans

MS



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte.Nº 14.082/85

ARTICULO 5º.- Determinar que la aludida licencia queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional concede al causante.

ARTICULO 6º.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización pertinente para viajar al extranjero por parte del causante.

ARTICULO 7º.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación y Justicia a los fines señalados en el artículo anterior.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

Amado
SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 165-85